

Gobierno del Estado de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-15000-19-0830-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 830

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,759,184.4
Muestra Auditada	6,759,184.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de México por 6,759,184.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades

con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), se constató que se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 796 (FID 796), que tiene como objetivo captar la totalidad de los recursos que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la entidad por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

El fideicomiso se constituyó con el fin de servir como mecanismo de pago de financiamientos de proyectos de infraestructura social de los municipios que se adhieran a ese instrumento financiero, lo cual fue notificado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), quien transfirió a éste durante los 10 primeros meses del año y por partes iguales, un monto de 6,759,184.4 miles de pesos; esta cifra se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para este fondo, en el concepto de aprobado.

En el ejercicio 2022, 10 municipios se incorporaron a ese fideicomiso, por lo que, después de la recepción del recurso del FISMDF en éste, se transfirió en forma directa a la cuenta bancaria específica y productiva que dispuso el Gobierno del Estado de México para el manejo de los recursos del FISMDF.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación.

Al respecto, la SB validó la propuesta metodológica del cálculo de la distribución del FISMDF 2022, mediante correo electrónico del 12 enero de 2022, para posteriormente formalizarlo, el 17 de enero de 2022, por medio del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33”.

3. En el ejercicio 2022, la SF distribuyó 6,759,184.4 miles de pesos entre los 125 municipios del Estado de México, que significaron el 100.0% de los recursos del FISMDF, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33”, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y control de los recursos

4. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que de los 6,759,184.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México por concepto del FISMDF, en los meses de enero a octubre de 2022, se pagaron a los municipios de la entidad 6,740,974.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni

restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron a la entidad para tal efecto y dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte del Gobierno del Estado; cabe señalar que existieron retrasos en ocho municipios en la entrega de los recursos del fondo correspondiente al mes de enero de 2022, debido al rechazo de las instituciones bancarias receptoras de las transferencias realizadas, situación ajena a la entidad fiscalizada.

Respecto de los 18,209.9 miles de pesos restantes, éstos fueron descontados por el Fideicomiso 796 por concepto de obligaciones financieras de los 10 municipios que contrataron créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Asimismo, los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria utilizada por el Gobierno del Estado de México para la administración del FISMDF 2022 fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la fecha establecida en la normativa, es decir, antes del 15 de enero de 2023.

Adicionalmente, durante los meses de enero, marzo y abril de 2023, la SF realizó ocho reintegros de recursos del fondo a la TESOFE, que no fueron ejercidos por los municipios. La cuenta estatal para el pago del FISMDF a los municipios fue cancelada el 20 de abril de 2023.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se retuvieron recursos del FISMDF a 10 municipios para el pago de obligaciones financieras por 18,209.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISMDF PAGADO A LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Asignación FISMDF 2022	Monto distribuido (A)	Deducciones Aplicadas (B)	Monto pagado (C) = (A-B)
6,759,184.4	6,759,184.4	18,209.9	6,740,974.5

Fuente: Elaborado por la ASF con información de los contratos de apertura de crédito simple con BANOBRAS y convenios modificatorios; y estados de cuenta bancarios.

Los 10 municipios del Estado de México suscribieron los convenios de adhesión al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 796 y formalizaron los contratos de créditos simples con BANOBRAS, previa autorización del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos correspondientes.

Asimismo, en la revisión de los estados de cuenta de septiembre a noviembre de 2022 del Fideicomiso No. 796, se identificaron los pagos de las amortizaciones de los créditos, los cuales se correspondieron con los establecidos en los contratos de apertura con BANOBRAS.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. La entidad fiscalizada publicó en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en el Periódico Oficial de la entidad del 31 de enero de 2022, el "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2022". Al respecto, se verificó que dichas publicaciones incluyeron la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Sin embargo, no fue hasta el 30 de noviembre de 2022 cuando remitió, a la DGDR de la Secretaría de Bienestar, un ejemplar de la publicación de la distribución de los recursos del FISMDF 2022, por lo que no cumplió con la fecha establecida por la normativa, que fue el 15 de febrero de 2022.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/113/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las acciones de control necesarias para que la publicación de la distribución de los recursos del FISMDF en el periódico oficial de la entidad sea remitido a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa:

- El Gobierno del Estado de México dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva, así como del FID 796 para administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2022.

- La cuenta bancaria del Gobierno del Estado de México y del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 796, habilitadas para la recepción y administración de los recursos del FISMDF, fueron notificadas a la SHCP.

Distribución de los Recursos del FISMDF:

- Se suscribió el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33”.
- El Gobierno del Estado de México distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FISMDF, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos:

- Los recursos del FISMDF se pagaron en los plazos que establece la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto.
- Se pagaron 6,740,974.5 miles de pesos a los municipios de la entidad federativa, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.
- Se verificó que las deducciones efectuadas a los municipios fueron pagadas a BANOBRAS.
- Los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria utilizada por el Gobierno del Estado de México para la administración del FISMDF 2022, así como los recursos no ejercidos por los municipios fueron reintegrados a la TESOFE en las fechas establecidas por la normativa.
- El 20 de abril de 2023, la cuenta estatal para el pago del FISMDF a los municipios fue cancelada.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- Se publicó en el periódico oficial del estado y en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, la fórmula y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Otros procesos relacionados con la distribución, pago y difusión de los recursos del FISMDF:

- En el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas se establecieron las actividades que realizan las áreas involucradas que participan en el proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FISMDF a los municipios del estado.
- La entidad fiscalizada dispuso de un fluograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos de FISMDF a los municipios.

Áreas de Mejora

Distribución de los Recursos del FISMDF:

- El Gobierno del Estado de México no dispuso de la evidencia con la que remitió a la DGDR de la Secretaría de Bienestar, el convenio y anexo metodológico de la distribución del FISMDF 2022.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- No se cumplió con la fecha establecida por la normativa, para la entrega a la Secretaría de Bienestar, de la publicación en el periódico oficial de la entidad, de la distribución de los recursos del FISMDF 2022.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las acciones de control necesarias para que, en lo subseciente, el convenio y el anexo metodológico de la distribución de los recursos del FISMDF sea remitido en tiempo y forma por medio de oficio a la Secretaría de Bienestar, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de México; el importe auditado fue de 6,759,184.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada del proceso para la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la administración del fondo; los recursos fueron distribuidos de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el convenio firmado con la Secretaría de Bienestar; la entidad transfirió a los municipios los recursos del FISMDF en el periodo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias autorizadas por éstos; las deducciones efectuadas a los municipios fueron pagadas a BANOBRAS; los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria, así como los recursos no ejercidos por los municipios fueron reintegrados a la TESOFE en las fechas establecidas por la normativa; y existió transparencia en el proceso, ya que se publicó, en los medios oficiales, la fórmula de distribución del FISMDF y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias, ya que no se cumplió con la fecha establecida por la normativa para la entrega de la publicación de la distribución de los recursos del FISMDF 2022 a la Secretaría de Bienestar; asimismo, no se dispuso de la evidencia con la que se remitió a la DGDR de la Secretaría de Bienestar, el convenio y anexo metodológico de la distribución del FISMDF 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de ese proceso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

Verificar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FISMDF están debidamente justificadas y documentadas; que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios, y que se efectuaron los pagos a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).